

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

EDWIN DIAZ GALLEGO
Informe de Examen de Corredor de Líneas Excedentes
Al 31 de diciembre de 2002

Vanessa Pellot Tirado
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
HISTORIA.....	2
OPERACIONES.....	2
HALLAZGOS DEL EXAMEN	3
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	5
RECONOCIMIENTO	6



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

6 de noviembre de 2003

Hon. Fermín M. Contreras Gómez
Comisionado de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros

Señor:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número E-2003-125 del 20 de febrero de 2003, se le practicó un examen al corredor de líneas excedentes:

Edwin Díaz Gallego

a quien en adelante se hará referencia como el Corredor.

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2002. El examen se realizó en las oficinas del Corredor localizadas en #103 Calle Isabel Andréu Aguilar, 5to Piso, Hato Rey, Puerto Rico.

El mismo tuvo como propósito determinar si el Corredor cumplió con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y de la Carta Normativa Número E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, relacionadas con la colocación de seguros de líneas excedentes.

HISTORIA

El Corredor obtuvo su licencia para tramitar negocios de seguros de líneas excedentes el 21 de febrero de 1996, y desde entonces hasta el presente ha mantenido en vigor su licencia de Corredor.

OPERACIONES

Fianzas

El Corredor cumplió con la fianza requerida en el Artículo 10.110(3), del Código de Seguros de Puerto Rico.

El Corredor utiliza el método dispuesto por el Artículo 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico para el pago de la contribución del negocio de líneas excedentes. Este método requiere el que el Corredor presente el informe y el pago de la contribución para cada cubierta de seguros de líneas excedentes obtenida, dentro de un período no mayor de sesenta (60) días, después de obtenida una cubierta de seguro de líneas excedentes.

El volumen de negocio de seguros de líneas excedentes del Corredor para los años examinados es el siguiente:

Año	Primas Suscritas	Casos Circulados	Casos Colocados	Casos No Colocados
1998	\$40,000	5	1	4
1999	60,000	13	1	12
2000	29,808	3	1	2
2001	42,825	10	2	8
2002	64,568	4	1	3
Total	\$237,201	35	6	29

HALLAZGOS DEL EXAMEN

1. La Carta Normativa Número E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, estableció un procedimiento para la circulación y colocación de riesgos. En dicha carta normativa, se dispuso, entre otras cosas, que el corredor de líneas excedentes deberá mantener un expediente de todos los modelos enviados al Centro y preparará un registro donde conste qué curso siguió cada riesgo.

Durante el transcurso del examen, se observó que el Corredor no mantiene el registro requerido en dicha carta normativa, para determinar qué seguimiento le dio el Corredor a los casos que fueron circulados a través del Centro.

Los veintinueve (29) casos que se mencionan a continuación fueron circulados y no colocados como seguros de líneas excedentes. El no mantener el registro que indique la disposición final de los casos no colocados es una acción contraria a lo dispuesto en la Carta Normativa.

Nombre Asegurado	Fecha de Circulación
Hemiack Elevators Service Corp.	3/23/1998
Professional Research & Community Services, Inc	3/30/1998
Seascape Corporation	4/25/1998
Gotchaland Inc.	12/14/1998
Asociación Titulares Condominio Carrión Court	2/4/1999
270 Muñoz Rivera Trust	2/25/1999
Noor S.E.	3/8/1999
Noscete Ipsum or Building Specialties or Etals	3/16/1999
Damas Foundations DBA	3/20/1999
San Juan Realty Corp ETALS	3/20/1999
Publitel, Inc.	3/20/1999
Hospital La Concepción, Inc.	3/29/1999
Condominio Costa Azul	4/29/1999

Nombre Asegurado	Fecha de Circulación
Asociación Condomines Villa Playa	5/26/1999
Actividad "Funky Soul Rebels" Actividad Musical	12/9/1999
Assoc. of Owners of Condominium Crystal House	12/9/1999
Almacenes Pitusa Etals	1/27/2000
DME David Maldonado Entertainment	3/17/2000
Assoc. of Owners of Condominium Crystal House	1/22/2001
Condominio Playa Mar	4/4/2001
Bahía Beach Plantation	5/21/2001
Lincoln Realty	6/21/2001
Condominio Dos Marinas I	7/17/2001
Condominio Playa Azul II	7/23/2001
Condominio Segovia	7/23/2001
Cond Playa Azul III	7/23/2001
Assoc. of Owners of Condominium Crystal House	1/29/2002
Asociación de Condomines Centrum Plaza	3/26/2002
Condominio Veredas Del Mar	9/25/2002

2. El Artículo 10.090 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que todo contrato de seguro obtenido como cubierta de líneas excedentes deberá llevar las iniciales o el nombre del corredor que lo obtuvo, y tener estampado que dicho contrato fue otorgado y registrado como cubierta de líneas excedentes con arreglo al Código de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En nuestra revisión, encontramos que en seis (6) casos colocados, el Corredor no estampó el texto requerido por el Artículo 10.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico:

Número Póliza	Nombre Asegurado
IPG 356118	Assoc. Owners of Cond Cristal House
IPG 356118A	Assoc. Owners of Cond Cristal House
P0718240P	Surfside Mansions Condominium
P0718240	Surfside Mansions Condominium
P0718240 Endoso	Surfside Mansions Condominium
P0718240R	Surfside Mansions Condominium

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Corredor no mantiene un registro que indique cual fue la disposición final de veintinueve (29) casos, que fueron circulados por el Centro de Circulación de Riesgos de la Oficina y no fueron colocados como seguro de líneas excedentes contrario a lo requerido en la Carta Normativa Número E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996. Páginas 3 y 4.
2. En seis (6) casos, el Corredor no estampó el texto requerido en el Artículo 10.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 4.

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación prestada por los empleados del Corredor Edwin Díaz Gallego, durante la realización de este examen.

Respetuosamente,

Vanessa Pellot Tirado
Examinadora